



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2218/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6541/13 de fecha 25/02/2013 iniciado por el Sr. José Ricardo Espinosa, D.N.I. N° 22.164.557, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita se lo exceptúe del pago de Licencia Comercial correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2013, dado que está tramitando la baja de su licencia comercial y para obtener el libre deuda es necesario cancelar todo el año 2013.-

Que, a fs. consta Nota S/N° de fecha 25/02/2013 firmada por el Sr. José R. Espinosa presentada ante el Sr. Intendente Municipal, en la cual explica los motivos de su pedido.-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 001/13 de la Comisión Interna de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2013, considera oportuno aprobar la eximisión solicitada, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE: al Sr. **José Ricardo Espinosa, D.N.I. N° 22.164.557**, del pago de licencia Comercial a su nombre, correspondiente a los meses marzo a diciembre de 2013, ambos inclusive.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al interesado.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1659/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES